diremos que los principales males que causan son los siguientes:

- 1º Paralizar el comercio.
- 2º Ocasionar mil molestias á los ciudadanos.
- 39 Hacer odiosa la autoridad pública.
- 4º Arruinar la industria.
- 59 Producir poco relativamente á sus gastos.
- 69 Complicar la administración pública.
- 7º Desmoralizar á la nación.
- 8º Cegar enteramente la producción.
- 99 Sacrificar á la clase necesitada.

En efecto, no puede haber ni hay cosa más á propósito para entorpecer el cambio, como todos los requisitos, formalidades y condiciones que traen consigo las aduanas interiores, la guía, la contraguía, el pase, la obligación de no separarse del camino, de vender en lugar determinado, etc., etc.

Los violencias y humillaciones á que todo pasajero está expuesto con el sistema de aduanas son inevitables. Se le detiene, se le registra, se ve rodeado de hombres armados como un malhechor, mil espías diseminados por el camino le estorban el paso.

La pena que por necesidad tiene que imponer el gobierno á los que estafan la alcabala es ruinosa, sacrifica enteramente á las familias. El fisco tiene que verse en esta disyuntiva; ó no estorba el contrabando, ó castiga con pena de comiso al contrabandista, privándole completamente de su propiedad.

En efecto, durante la última administración (de Juárez) no se imponía al contrabando más pena que pagar derechos dobles; pero tan luego como la Regencia tomó las riendas del gobierno, recibió repetidas quejas de los recaudadores de rentas, haciendo ver que si no se imponía la pena de comiso, el contrabando no podía remediarse, y la Regencia estableció aquella pena. He aquí al gobierno en la necesidad de privar á los ciudadanos de toda su propiedad, acaso de su fortuna entera, por sostener un impuesto absurdo.

¿Qué resultado puede dar todo esto, sino el odio más profundo á la autoridad? Si las contribuciones establecidas equitativamente molestan tanto, ¿qué no sucederá respecto á un impuesto como el que acabamos de describir? Aun tratándose de contribuciones justas y convenientes, es preciso tener cierta ilustración para pagarlas con gusto, para persuadirse de que es preciso desprenderse de una parte de su propiedad, á fin de asegurar el resto, sosteniendo un gobierno.

«Todos los impuestos sobre las mercancías, dice Tracy en su obra de *Economía política*, exigen infinitas precauciones y formalidades molestas, que dan lugar á dificultades ruinosas; son necesariamente arbitrarias, y hacen que las leyes reputen criminales algunas acciones indiferentes por sí mismas, y que las castigan con penas acerbísimas: su recaudación es dispendiosa, y requiere la cooperación de un ejército de empleados y de otro de defraudadores que se asechan, acometen y destrozan, siendo unos y otros hombres perdidos ó perjudiciales á la sociedad, puesto que sólo sirven de atizar y mantener continuamente en ella una verdadera guerra civil, y promover las funestas desgracias que acarrea, así económicas como morales.»

Paralizado el comercio por las aduanas interiores, redunda en perjuicio de la industria, pues por medio de aquél se cambian los productos de éste. Véamos lo que dice Flores Estrada respecto á los perniciosos efectos de la alcabala sobre la industria, descubriéndose la manera traidora, digámoslo así, con que esta odiosa contribución se multiplica, al grado de que importa más que el valor natural de los artículos gravados.

«La alcabala se estableció temporalmente en la corona de Castilla, en el reinado de D. Alfonso XI, y es la más onerosa de cuantas se conocen en Europa, y de consiguiente la más perjudicial á la industria. Por ella se impuso en su origen un cinco por ciento sobre todas las mercancías, fuesen primeras materias ó estuviesen manufacturadas, todas las veces que se vendiesen, valuadas siempre al precio de la venta. Subsiguientemente el recargo que se impuso sobre ciertos artículos fué de un diez y hasta de un catorce por ciento, pues el vino, artículo de general consumo en España, por el mismo decreto de 29 de Junio de 1785, sancionado durante el ministerio del conde de Lerena, con el objeto de moderar el gravamen de tan pesada contribución quedó recargado con un catorce por ciento. Martínez de la Mata reguló el recargo total que por esta con-

tribución pagaban en su tiempo los géneros manufacturados al salir de la fábrica, es decir, antes de llegar el cargo á su total complemento, poco menos de un treinta por ciento, pues asegura que el importe de la alcabala de diez y nueve mil cajones de gorros hechos en la fábrica de Paterna. que se exportaban para el Levante, y cuyo valor en ella no pasaba de cuarenta y ocho millones, ascendía á catorce millones, trescientos diez y ocho mil quinientos cincuenta y nueve reales. Una contribución tan onerosa, contra la que. aunque en vano reclamaron continuamente los pueblos, las cortes de varias épocas, los escritores más ilustrados de la nación y los mismos secretarios de hacienda más sabios. entre otros el marqués de la Ensenada y el conde de Gausa, bastaba para destruir nuestra industria, pues con un recargo tan desproporcionado las manufacturas de la nación más adelantada, en poco tiempo no podrían competir ni aun con las de la más atrasada. Así es, que desde que se impuso tan fatal contribución en Castilla, se fueron arruinando las fábricas, el comercio y la agricultura de todas las provincias. Astariz, Ulloa y el conde de Campomanes, con quienes está conforme Townsend, que es el extranjero que con más tino y prudencia manifiesta la causa de la decadencia de nuestra industria, atribuye á que no se paga la alcabala en Valencia ni en Cataluña el estado mucho menos atrasado de las fábricas y de la agricultura en estas dos provincias. Una contribución que siendo ya muy crecida desde el primer traspaso del género recargado, se va multiplicando con cada nuevo traspaso ó venta del artículo sobre que se impone, mata la circulación, y de consiguiente es incompatible con la industria. Además, esta contribución da lugar á tanta arbitrariedad de parte de los exactores, y á tanto soborno de parte de los agentes de la administración, que si no se frustase considerablemente por su efecto de esos mismos abusos, acabaría con toda producción de riqueza. Calculando que la alcabala fuese sólo de un cinco por ciento, y que los productos antes de consumirse no se traspasasen más que diez veces al año, que es lo que regula en una nación muy atrasada, resultaría que por solo esta contribución el gobierno absorbía la mitad del total producto de la nación, lo que no es compatible con ningún género de industria, no habiendo mercancía cuya producción no consuma la mayor

parte de su valor. La alcabala obliga á todo productor, no á pagar un recargo proporcionado al valor natural de la mercancía, sino al aumento de precio que le han hecho tener las anteriores alcabalas que se cobraron en sus varios traspasos, de modo que se aumenta á un interés compuesto, según que se ha contribuido más, se paga más, y sólo por haber contribuido, y de consiguiente, por necesidad es muy desigual. Su recaudación es sumamente dispendiosa, por cuanto no es posible tomar razón de todas las compras y ventas que se hacen en una nación, sin un ejército de rentistas, que atendidas sus funciones y sus circunstancias morales, son causa de que el pueblo odie á la autoridad y mire á los agentes del gobierno como á sus mayores enemigos. El Dr. Sancho de Moncada, que publicó su obra en 1619, afirma que en su tiempo la población no pasaba de seis millones, y que el número de los agentes del fisco, ocupados en la sola recaudación de la alcabala, excedía de ciento cincuenta mil: aun cuando no se miren más que bajo sólo este aspecto los funestos efectos que debió causar á España una contribución que ocupaba un individuo de cada cuarenta de la sociedad en su recaudación, debemos convencernos de la verdad que se sienta en la Enciclopedia Británica. cuando se dice que ella sola debía acabar con nuestra industria.»

Si después de tantos inconvenientes todavía resultase la ventaja de que el gobierno sacara una pingüe renta de las aduanas interiores, podrían tolerarse; pero el gobierno saca muy poca cosa de ellas, respecto á sus gastos de recaudación, siendo sabido que en los lugares cortos, poco ó nada se saca libre, de manera que los infelices contribuyentes pagan únicamente con el objeto de mantener en las aldeas un hombre que llaman recaudador de rentas, con su correspondiente séquito de esbirros. D. Francisco Lombardo, en su Memoria de 1839, hablando de los perjuicios que causan las aduanas interiores, hace la siguiente observación. «Los costos de colectación pueden calcularse al diez y nueve por ciento, que no gasta ninguna nación civilizada en la cobranza de rentas, mientras aun entre nosotros mismos se ha observado que los ramos de primera clase, dependientes de las aduanas marítimas, que seguramente

están organizados con poca economía, han obtenido tan sólo el diez por ciento en la colectación.»

Una de las reglas que Smith asentó respecto de contribuciones, y que todo buen hacendista respeta, es que «toda contribución se arregle de manera que la diferencia entre lo que se saca del bolsillo de los contribuyentes y se mantiene fuera de él, y entre la suma que se lleva al tesoro público, sea la menor posible. Los casos en que la contribución puede ser causa de que se saque del bolsillo de los contribuyentes mayor cantidad de la que entra en el tesoro público son cuatro, según la enumeración del autor citado, y todos concurren en la alcabala. Primero, cuando para recaudar la contribución son necesarios muchos empleados, cuyos sueldos importan tanto como la mayor parte de la contribución, ó cuyos regalos sean otra contribución impuesta al pueblo. Segundo, cuando obstruye la industria del país y desanima á sus naturales, apartándolos de trabajos que pudieran ocupar á muchos, pues que es efecto de toda contribución disminuir ó tal vez destruir los fondos que aquellos necesitan para dedicarse á un ramo de industria. Tercero, con las confiscaciones y multas en que incurren los individuos que tratan de evadir el pago de la contribución, pues sus resultas causan frecuentemente la ruina de estos hombres, y perjudican á la sociedad, privándola del beneficio que recibiría del empleo de sus capitales. Una contribución excesiva es un fuerte iniciativo al contrabando, agravándose las penas que se imponen al que hace á proporción del estímulo que se le da para hacerlo. Una ley de esta naturaleza, contraria á todos los principios de justicia, cría primero la tentación, y en seguida castiga á los que ceden á ella, agravando la pena á proporción que es mayor la tentación, cuando por esta misma circunstancia exige la justicia que se mitigue. Cuarto, cuando sujeta al pueblo á frecuentes visitas y á odiosas pesquisas de parte de los recaudadores de la renta, pues expone á los contribuyentes á muchas inquietudes, vejaciones y arbitrariedades, y aunque una vejación, rigurosamente hablando, no es un gasto, es un equivalente, pues no hay nadie que no la redimiese con el sacrificio de alguna riqueza.

La facilidad con que se eluden las alcabalas introduce entre los empleados y los contribuyentes la inmoralidad. «El fatal sistema de alcabalas, derechos de consumo y gabelas municipales, decía D. Luis de la Rosa (op. cit.), han creado en México la infame profesión de contrabandistas, fomentada algunas veces aun por comerciantes acaudalados; y esta clase de contrabandistas, á la que desgraciadamente pertenecen en la República muchos millares de familias, es por decirlo así, el plantel donde se crían los bandidos y salteadores de caminos. Es en vano esperar que esta plaga que desola nuestro país, y que tanto lo deshonra, llegue á desaparecer mientras subsistan las causas que la han producido y que incesantemente la fomentan.»

El mismo escritor dice en otro lugar. «Considero las alcabalas, así como el derecho de consumo y las pensiones muricipales impuestas sobre el valor de las mercancías, como una de las más grandes calamidades de nuestro país. Me parece imposible que se desarrolle en él el espíritu de empresa; que el comercio se anime; que la industria se vivifique, que la agricultura salga de su decadencia actual. v que la minería vuelva alguna vez á su antigua prosperidad, mientras subsista el sistema de alcabalas. Este sistema de contribuciones entorpece todos los giros, pone trabas y obstáculos á la actividad del comercio; dificulta y retarda todos los cambios; pone al contribuyente en la más vehemente tentación de cometer el fraude; cría el contrabando. la delación y la corrupción de los empleados públicos; somete al contribuyente á vejaciones y humillaciones muy frecuentes; le obliga á sufrir el registro y cateo, no sólo de sus mercancías, sino aun de las cosas más secretas, que querría ocultar de la vista de los hombres, sobre todo, los mercaderes pobres están siempre expuestos, en el sistema de alcabalas, al orgullo, á las vejaciones y á la rapacidad de los empleados subalternos. Algunas veces, cuando contemplo con admiración la prosperidad de este país (los Estados Unidos), la actividad asombrosa de todos sus giros, la circulación rápida é incesante de todas sus riquezas, y el movimiento y vida que el comercio da aquí á toda la sociedad, me pongo á considerar cuán fácil sería paralizar todo este grande movimiento, extinguir toda esta animación, y reducir la sociedad á un estado de inacción y languidez, sin hacer más que establecer aquí las alcabalas.

«En el momento se frustrarían todos los cálculos de prosperidad, se extinguiría el espíritu de empresa, se paralizarían todos los giros; el comercio entraría en la más completa inacción, y los habitantes de este país no podrían comprender cómo para trasportar sus mercancías por lo interior de esta República, para importarlas ó exportarlas de cualquier lugar, para venderlas ó dejarlas en depósito se les exigían facturas, pases, guías y tornaguías, se les obligaba á seguir precisamente ciertos caminos, á andar de oficina en oficina, á sufrir por todas partes el espionaje del resguardo, el cateo y registro de los vistas y administradores, y se les embrollaba en cuestiones interminables sobre la calidad y valor de sus mercancías.»

El último mal que hemos señalado á las aduanas interiores, y el de consecuencias más funestas bajo el punto de vista económico, es que ciegan la producción, y la razón es clara: el productor tiene que contar entre sus gastos la alcabala, la cual por su naturaleza es fuerte, según lo hemos explicado. Gravada una mercancía con una contribución fuerte, vale mucho; en consecuencia, se vende poco, y se deja de producir. Cuando un artículo es barato, los ricos, los medianos y los pobres le compran; pero conforme va subiendo de precio, su uso se va restringiendo á las clases más pudientes, y esto sucede aun con los artículos que se consideran de primera necesidad, como por ejemplo, el maíz: es sabido que hay años en México, en los cuales esta semilla vale tanto, que los pobres no pueden comprarla, y mueren de hambre muchos de ellos, como lo manifestamos en el capítulo VI.

El hecho de que las cosas dejen de venderse, cuando pasan de cierto precio, demuestra que el productor es el gravado por la alcabala, sea directa, sea indirectamente, y que no está en su mano sacarla del consumidor, como lo aseguran los defensores de las aduanas interiores. Esta proposición es tan extraña, como la de suponer «que el precio de las cosas se eleva á la voluntad del productor.» El gobierno grava con un real de alcabala la arroba de carne; ¿pero por sólo este hecho, el productor tiene facultad para hacer subir al artículo ese mismo real en el mercado, con el objeto

de que le pague el consumidor? La teoría y la práctica responden en contra de esto.

Uno de los principios de la Economía política es que el precio depende especialmente de la oferta y la demanda; pero que ésta disminuye cuando el artículo es muy caro, y la misma ciencia enseña que el precio muchas veces se limita por la costumbre (Véase en otros á Mill. lib. 2, cap. 4.)

Si queremos una prueba palpable de esto la daremos fácilmente. La mayor parte de las haciendas de caña han cerrado sus fábricas de aguardiente, es decir, ha dejado de producirse este artículo, porque la alcabala le grava de tal manera, que no se puede vender. ¿Si estuviera en mano del productor sacar la alcabala del consumidor sucedería esto?

Ultimamente se han aumentado las alcabalas en la capital del Imperio para las obras del desagüe: pues bien, en los mismos días en que la alcabala se aumentaba, el precio del aguardiente disminuía. Este es un hecho que nos ha comunicado un hacendado de tierra caliente.

Hablando, en lo general, respecto á contribuciones indirectas, se nos podría citar en contra de nuestra opinión algunos economistas, como Ricardo, el cual cree que todas las contribuciones las paga el consumidor; pero las teorías de Ricardo han sido refutadas por otros autores, y Say ha dicho de una manera más conforme á la circunspección que debe tenerse en materias científicas: «Este punto no admite opinión absoluta.» La opinión de Say estaba normada por el aforismo de Bacon: In universalibus latet dolus; el sofisma está en la generalización.

Lo peor de todo es, que no porque el productor pague la alcabala deja de perjudicarse el consumidor, y más, naturalmente, la clase infeliz. Disminuyéndose la producción, el productor se perjudica porque produce poco, y el consumidor porque compra caro; así es que la alcabala es una espada de dos filos que hiere por ambos lados. Como la alcabala en México recae aun sobre artículos de primera necesidad, es claro que los pobres son los sacrificados: un real más que pague un rico por una fanega de maíz, no es nada, pero un real pagado por un pobre equivale al trabajo de un día. La alcabala hace subir el valor de los artículos, como lo hemos dicho, no porque sea dable al productor sacarla